

3.º del Decreto Ejecutivo de 5 de Marzo de 1895, que honra la memoria del General Lisandro Suárez, la viuda é hijos del mismo disfrutarán del sueldo que tuvo en vida el finado, mientras no se les haya pagado la citada recompensa.

Dada en Bogotá, á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

El Presidente del Senado,

IGNACIO NEIRA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

CARLOS CALDERÓN.

El Secretario del Senado,

Camilo Sánchez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 17 de Septiembre de 1896.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) M. A. CARO.

El Ministro del Tesoro,

MANUEL PONCE DE LEÓN.

LEY 17 DE 1896

(19 DE SEPTIEMBRE),

por la cual se manda pagar una recompensa.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo único Por el Ministerio del Tesoro se mandará pagar á la Sra. D.ª Ana O'Leary, viuda de Cantillo, la suma de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600) que á su favor fue decretada por la Corta Suprema, previa la tramitación legal, en sentencia de 19 de Mayo de 1896, como á hija legítima del Prócer de nuestra Independencia General Daniel Florencio O'Leary.

Adiósnes el Presupuesto en onra con la suma necesaria para dar cumplimiento á la presente Ley.

Dada en Bogotá, á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

El Presidente del Senado,

MIGUEL GUERRERO S.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MARCELIANO VARGAS.

El Secretario del Senado,

Camilo Sánchez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, Septiembre 19 de 1896.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) M. A. CARO.

El Ministro del Tesoro,

MANUEL PONCE DE LEÓN.

LEY 18 DE 1896

(21 DE SEPTIEMBRE),

sobre vacantes de Consejeros de Estado.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Las faltas absolutas de los

Consejeros de Estado podrán llenarse nombrando ó eligiendo los reemplazos la autoridad ó Corporación á quien correspondan según la Ley, y mientras tanto desempeñarán tales puestos los respectivos suplentes.

Artículo 2.º La presente Ley regirá desde la fecha de su sanción.

Artículo 3.º Queda derogado el artículo 2.º de la Ley 60 de 1894.

Dada en Bogotá, á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

El Presidente del Senado,

AURELIO MUTIS

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MARCELIANO VARGAS.

El Secretario del Senado,

Camilo Sánchez

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Miguel A. Peñaredonda.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, 21 de Septiembre de 1896.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) M. A. CARO.

El Ministro de Gobierno,

ANTONIO BOLDÁN.

Ministerio de Gobierno.

DILIGENCIAS DE VISITA.

En Bogotá, á 6 de Junio de 1896, se presentó en la Administración General de Correos Nacionales el Sr. Director de la Contabilidad General con el objeto de practicar la visita correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Examinados los libros Diario, Mayor y auxiliares, se hallaron en perfecta armonía.

La cuenta de Caja arroja un saldo de \$ 17,695 27½, que se descompone así:

- En el Banco... \$ 2,317 72½
Caja ... .. 312 85
Bjo Empleados. 1,615 77½
Contratistas. 13,648 9¼ 17,695 27½

No habiendo observación que hacer, se terminó la visita.

El Director de la Contabilidad General, Enrique Ramos Ruiz.—El Administrador General de Correos Nacionales, José Antonio Rivas.

En la ciudad de Bogotá, á los 11 días del mes de Septiembre de 1896, se presentó en la Oficina de la Sección de Depósitos de útiles y materiales telegráficos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el Sr. Director de la Contabilidad General, con el objeto de practicar la visita mensual reglamentaria correspondiente el mes de Agosto del presente año.

Habiéndose puesto de presente los libros los cuadros y demás documentos respectivos, así como también los depósitos de útiles y materiales telegráficos, los halló todos en un buen estado.

Como no hubiera observación que hacer, se puso el V.º B.º á los cuadros y se dio por terminada la presente visita, cuya diligencia firmen.

El Director de la Contabilidad General, Enrique Ramos Ruiz.—El Jefe de la Sección, Udarico H. León.

Ministerio de Hacienda.

EXENCIONES DE DERECHOS DE ADUANA.

EXENCION de derechos de Aduana de objetos para el Ferrocarril de la Sabana.

De la carga del vapor "Labrador," visitado el 24 de Diciembre de 1894.

Table with 2 columns: Description of goods and weight in Kilograms. Items include Buedas de acero, Ruedas de locomotora, Desperdicios de algodón, etc.

EXENCION de derechos de Aduana de objetos para el culto en la iglesia de San Pedro Claver de Cartagena.

De la carga del vapor "Citta de Génova," visitado el 24 de Mayo de 1896:

- Ornamentos sacerdotales con peso de 35 kilogramos.
La exención se ordenó por oficio número 26,971, de 21 de Agosto de 1896.

Ministerio de Guerra.

INFORME de la Revista de Inspección pasada á la Guarnición y Parque estacionados en la ciudad de Manizales.

Habiéndose trasladado el infrascrito Inspector de la ciudad de Medellín á la de Manizales, con el objeto de practicar Revista de Inspección á la 2.ª Compañía del Batallón Junín número 18, que hace la guarnición de esta plaza, y al Parque Nacional, situado en ella, procedió de la manera siguiente:

El día 31 de Agosto de 1896 nombró y posesión para Secretario en tal Inspección al Sr. Coronel David Concha, Ayudante General de la Jefatura Militar de Antioquia y encargado de la guarnición: incontinenti se trasladaron al local del cuartel en donde, después de exigidos, se presentaron por el Sr. Capitán Antonio D. Salamanca los siguientes libros:

- El de situación diaria de personal.
Alta y Baja de id.
Material.
Órdenes del Cuerpo.
Pl de la Compañía.
Filiaciones.
Borrador de notas oficiales.
Telégramas.
Hospitalidades.
Listas de Revista, y
Actas de Revista de Comisario.

Examinados, resultó que concuerdan el de situaciones con el de Alta y Baja; el de Material, con el que existe en la Compañía; y los demás, debidamente llevados, arreglados y avasados. Habiendo notado que en el de Filiaciones faltan varias firmas del Sr. Comandante del Cuerpo, de los individuos que aquí se han dado de alta, se ordenó que inmediatamente fuera la Compañía á Medellín ó donde se halle el Comandante, á tomar esas firmas. Habiendo notado también que en algunos documentos la firma del Sr. Capitán está estampada con sello, se ordenó que en lo sucesivo sea puesta autógrafa, por ser el infrascrito que así es como debe aparecer en todos ellos.

De acuerdo con la última situación, se verificó el personal y resultó exacto: en un sentido de los Oficiales se interrogó á la tropa si se le daba con aplacimento sus raciones y si se le daba algo de su completo haber, y manifestó que cumplidamente se le daba sus raciones y que nada se le debía de su completo haber. Interrogada si era tratada injusta y duramente por sus Oficiales, manifestó que nó.

Pasada la revista de armas y municiones, resultó que las armas se hallan bastante deterioradas, como las del Batallón en general, por el uso frecuente, pero servibles y acesas: las municiones de las cartucheras completas y en buen estado. Existe un vestido de cuartel en buen estado; no tiene de parada. Tiene un corsejo de parada y otro de cuartel.

Los Oficiales son aptos para el desempeño de sus empleos, lo mismo que los Sargentos, y según informe del Capitán, todos observan buena conducta.

Los cornetas de la Compañía no tocan con perfección los toques de la carretilla: defecto de no habérselas enseñado con propiedad.

Se hizo ejecutar el manejo del arma mandado á la vez por el Capitán y los Oficiales subalternos: el esgrima de bayoneta á suplemento de Coja y Banda; y ejercicios de línea mandados por el Capitán; y en todos se notó bastante perfección, á pesar de que casi en su totalidad el personal de la Compañía es de nuevos destinados. El ejercicio de tiradores no pudo ejecutarse por haberlo impedido la lluvia: informó el Capitán que también lo ejecutan con regularidad.

El cuartel está bien situado y en buen estado, pero es estrecho: si fuera propiedad del Gobierno, podría arreglarse en él un magnífico local apropiado para el objeto.

Previo aviso dado al Sr. General Guardia Parque, y en compañía del Ayudante recomendado, nos instalamos en el local donde se halla el Parque, y habiendo tomado razón minuciosa del armamento y cajas de municiones, contando una á una esquilas y éstas por más de una vez, resultó número exacto con el que se halla en el último cuadro de material, lo mismo que el de bayonetas, cajas de municiones y capulus sueltas etc. etc: omito puntualizar el número de cada especie, por ser el mismo que aparece en el cuadro de material remitido á esa Superintendencia, correspondiente al mes de Julio último, y al que va á remitirse por el Guardia-Parque, de Agosto próximo pasado, pues ninguna novedad hubo. El armamento se halla limpio y engrasado, bien colocado y arreglado; el local es seguro pero estrecho.

Creo, Sr. Ministro, dejar en este informe puntualizado todo lo más esencial.

Manizales, Septiembre 2 de 1896.

El General-Inspector,

Benigno Gutiérrez.

El Ayudante-Secretario,

David Concha

EXCUSA Y ACEPTACION.

Bucaramanga, Septiembre 2 de 1896. Sr. Ministro de Guerra.—Bogotá:

Julio Neira, Sargento Mayor efectivo del Ejército, á S. S.ª ex pone: Que por no poder entenderme con el Sr. Coronel D. Ramón G. Anaya, Jefe del Batallón "La Pops," me es imposible aceptar el puesto de segundo Jefe con que me ha distinguido esa Ministerio.

Doy á S. S.ª las gracias, y al mismo tiempo significativo, que estará dispuesto para cuando el Gobierno necesite de servidores leales, siendo el suscrito decidido partidario de las instituciones y habiendo servido en el Ejército desde Enero del año de 1885, con la honradez del caso, y cumpliendo con el deber del militar que es obedecer por la disciplina y moralidad en los cuerpos donde ha prestado el servicio.

Al Despacho del Sr. Ministro quizá han llegado quejas é intrigas contra mi persona, y en este caso han sido de Oficiales que no saben cumplir con sus deberes y que se les ha obligado á separarse del servicio.

Pueda que estas hayan sido las causas para que se me retire del mando que tenía en el Batallón "Neira" número 14, lo cual siento verdaderamente, porque creo no haber dado motivo alguno para ello.

Siento satisfacción de conciencia por haber cumplido con mi deber y en toda ocasión esta será mi norma de conducta.

Soy del Sr. Ministro muy atento seguro servidor y amigo.

Julio Neira.

Ministerio de Guerra.—Sección 1.ª.—Bogotá, 22 de Septiembre de 1896.

Aceptase la excusa que presenta el Sargento Mayor Julio Neira para servir el destino de 2.º Jefe del Batallón "La Pops."

Manifiéstese que este Despacho atiende, para dictar las providencias de su resorte, no á las indicaciones de los subalternos, sino á las necesidades y conveniencia del servicio.

El Ministro, PEDRO ANTONIO MOLINA.